

**Propuesta de aplicación en el año 2015 de la reforma del artículo 62 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, sobre convocatorias de promoción**

**(Consejo de Gobierno de 24 de septiembre de 2015)**

La reciente aprobación del Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, cuya Disposición final segunda modifica algunos artículos de la Ley Orgánica de Universidades, abre por primera vez una vía legal para que las universidades, como el resto de la administración pública, puedan realizar convocatorias de plazas de profesorado de promoción interna, al margen de las que establezcan en su oferta de empleo público de turno libre. Termina así una discriminación injustificable, que en los últimos años obligaba a las universidades a reducir su ya limitadísima capacidad para reponer vacantes si querían satisfacer en alguna medida las aspiraciones de promoción de su profesorado.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Salamanca se ha pronunciado en varias ocasiones en contra de esas limitaciones legales, y ha instado al equipo de gobierno a recabar de los poderes públicos un nuevo marco normativo por el que la promoción del profesorado se considerase al margen de la reposición de efectivos. Abierta ya esa posibilidad, aunque reducida por ahora a la promoción de los profesores titulares de universidad a catedrático, no existe razón alguna para que la Universidad no dé los pasos necesarios para hacer uso de ella, dentro de las disponibilidades presupuestarias y de las limitaciones que las propias normas establecen.

En función de estos antecedentes, el Consejo de Gobierno acuerda:

1. La Universidad de Salamanca dotará en el año 2015 catorce plazas de catedrático de Universidad por el procedimiento de promoción interna establecido en el apartado 2 del artículo 62 de la Ley Orgánica de Universidades, número equivalente al de las plazas de cuerpos docentes incluidas en su oferta de empleo público de turno libre para el año 2015 (BOCYL, 3 de junio de 2015). La convocatoria de las mismas tendrá lugar una vez recibida la preceptiva autorización de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León.
2. Las catorce plazas se dotarán atendiendo a los criterios previstos en el acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de abril relativo a la tasa de reposición del año 2015. Siete de ellas se dotarán en función de lo dispuesto en el punto 6º de dicho acuerdo (fecha de obtención de la acreditación) y siete según lo establecido en el punto 7º (estructura de la plantilla).

3. Para determinar la dotación de las plazas se abrirá una convocatoria en la que los interesados deberán solicitar la transformación de la plaza que ocupan mediante impreso confeccionado por el Servicio de PDI que, de forma simultánea, dirigirán al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado y a la dirección del Departamento al que se encuentran adscritos, en el plazo comprendido entre los días 28 de septiembre y 9 de octubre de 2015, ambos incluidos. En dicho impreso se hará constar:
  - a) La solicitud de dotación de una plaza de catedrático y la subsiguiente amortización de la plaza existente de profesor titular de Universidad o de catedrático de Escuela Universitaria (siempre y cuando el concurso lo gane el solicitante).
  - b) El área de conocimiento a la que se adscribirá la plaza de catedrático.
  - c) El centro de adscripción de la plaza de catedrático.
  - d) La fecha en la que obtuvo la acreditación, entendiéndose por tal la fecha que conste en la Resolución de acreditación emitida por la ANECA (de la que se acompañará copia cotejada).

Las solicitudes presentadas en desarrollo del acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de abril serán consideradas válidas para esta convocatoria.